



**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y CEPA S.C.A COLEGIO ANTONIO GALA
PARA LA FORMALIZACIÓN DE SOLICITUD DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS DEL
MÁSTER UNIVERSITARIO DE ENSEÑANZA BILINGÜE**

En la ciudad de Sevilla a 12 de julio de 2021

SE REUNEN

De una parte, el Sr. D. Francisco Oliva Blázquez, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en nombre y representación de la citada institución, con domicilio social en Sevilla, Autovía A376, Km. 1; que según Resolución Rectoral de fecha 13 de enero de 2021, delega la firma en la Vicepresidencia Ejecutiva de Fundaciones de la Universidad Pablo de Olavide, la Sra. Dña. Laura López de la Cruz.

Y DE OTRA, la Sra. Dña. María José Dorado, Directora de Cepa S.C.A. Colegio Antonio Gala, en nombre y representación de la misma y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Las partes, en la representación que ostentan, tienen y se reconocen mutuamente capacidad legal para el otorgamiento de la presente Adenda y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. Con fecha 27 de enero de 2020 se suscribió Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide y Cepa S.C.A. Colegio Antonio Gala para la realización de prácticas externas de alumnos universitarios.

SEGUNDO. La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), dentro del proceso de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación de las enseñanzas oficiales de la Universidad Pablo de Olavide, desarrollado de acuerdo con lo establecido en los artículos 25, 27, 27bis, 27ter y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, y Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, requiere justificar y evidenciar el número de plazas ofertadas para la realización de prácticas externas de alumnos de cada una de las titulaciones universitarias.

En base a lo expuesto las partes indicadas suscriben esta Adenda conforme a las siguientes

CLAUSULAS

Por la Empresa



PRIMERA. Qué NOMBRE EMPRESA tiene interés en ofertar 1 plaza de prácticas externas curriculares del Máster Universitario de Enseñanza Bilingüe por una duración de 100 horas, en el horario que quede establecido entre el tutor/a de prácticas y el alumno/a, en el centro de prácticas anteriormente nombrado.

SEGUNDA. El lugar de la realización de las prácticas será en Cepa S.C.A. Colegio Antonio Gala dispone de los siguientes medios materiales o servicios disponibles para la realización de la práctica de observación de clases, preparación de material docente e impartición conjunta con los docentes tutores que establezca el centro de acuerdo con su programación.

TERCERA. Conforme a lo dispuesto en la cláusula Séptima del Convenio, cada estudiante dispondrá de un Proyecto Formativo, que será previamente detallado por Cepa S.C.A. Colegio Antonio Gala.

CUARTA. Los estudiantes que participen en las prácticas a las que se refiere esta Adenda estarán cubiertos por el seguro escolar al que se refiere la Cláusula Quinta del Convenio de referencia.

QUINTA. La vigencia de esta Adenda estará condicionada a la del Convenio de Cooperación de referencia y será coincidente con el periodo de duración de las prácticas.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecedente, se firma este documento en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

DATOS PROTEGIDOS

Fdo.: Laura López de la Cruz

DATOS PROTEGIDOS